



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0220-2022-MDP/A

Pimentel, 29 de septiembre 2022.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

#### VISTO:

El Informe N° 585-2022-MDP/OGGRH, de fecha 28 de septiembre del año 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 0201-2022-MDP/GM de fecha 29 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial D.S. N° 017-93-JUS, art. 4° señala que, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances;

Que, en consecuencia, en los casos en los que se cuente con una sentencia firme y consentida, donde se ordene la reposición de servidores de la administración pública a la entidad donde laboraban, esta se encuentra obligada a ejecutar la reincorporación del servidor de acuerdo a las condiciones establecidas por el Juez en su sentencia judicial; evitando cualquier retraso en su ejecución, y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas;

Que, mediante Informe N° 585-2022-MDP/OGGRH, de fecha 28 de septiembre del año 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, señala Que, la Procuradora Pública Municipal con Informe N° 148-2022-MDP/PMMP, comunica que mediante resolución número ocho del expediente judicial N° 01727-2021-0-1706-JR-LA-02, el Segundo Juzgado Laboral, ha ordenado a esta entidad, reponer al demandante en su puesto o en otro de igual o similar jerarquía, asimismo se declare la desnaturalización de los contratos de locación de servicios suscrito entre el demandante y la entidad y la existencia de una relación laboral de naturaleza indeterminada bajo el régimen de la actividad privada del Decreto Legislativo 728, debiendo registrarlo en la planilla de pago.

Que, asimismo, informa que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, cumplió con lo ordenado por la autoridad judicial, incorporando al demandante Loconi Quesquén Manuel, tal como consta en el acta de reposición de fecha 20 de setiembre del presente año;

Página 1 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos solicita se emita el acto resolutorio de alcaldía, en la cual se disponga; declare la desnaturalización de los contratos de locación de servicios suscrito entre el demandante y la entidad y la existencia de una relación laboral de naturaleza indeterminada bajo el régimen de la actividad privada del Decreto Legislativo 728, incorporando al demandante Loconi Quesquén Manuel en la planilla única de trabajadores bajo el régimen de la actividad privada Decreto legislativo 728 de esta entidad; tal como lo ordena el órgano jurisdiccional antes señalado;

Que, mediante Informe N° 0201-2022-MDP/GM, de fecha 29 de septiembre 2022, emitido por Gerencia Municipal, traslada el expediente a despacho de alcaldía, a fin de continuar con lo solicitado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la emisión de resolución de incorporación del servidor FRANCO AUGUSTO ZEÑA CUMPA en la planilla única de trabajadores bajo el régimen de la actividad privada Decreto Legislativo N° 728;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – REPONER A MANUEL LOCONI QUESQUÉN EN SU PUESTO HABITUAL DE TRABAJO O EN OTRO DE IGUAL O SIMILAR JERARQUÍA BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA 728.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DECLARAR, la desnaturalización de los contratos de locación de servicios suscrito entre las partes y como consecuencia la relación laboral de naturaleza indeterminada bajo el régimen de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728.

**ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Oficina General de Gestión Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el cum+ plimiento de la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR,** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DIFUNDIR,** la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo  
ALCALDE

Página 2 | 2

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074 - 452017